

## REGLAMENTO – PROMOCIÓN GOLES MUNDIALISTAS ASEPSA

### **Artículo 1.** Participantes.

Podrán participar en la promoción “Goles Mundialistas” todos los asociados(as) de la Asociación Solidarista de Empleados de Pfizer y Afines (ASEPSA) cédula jurídica 3-002-045826 que se encuentren debidamente activos y al día con sus obligaciones durante el periodo de vigencia de la promoción.

### **Artículo 2.** Productos Participantes – créditos.

Participarán los asociados(as) activos que durante la vigencia de la promoción (**Del 01 de junio al 31 de julio**) soliciten y formalicen de manera completa incluyendo el desembolso, uno o varios créditos de las siguientes líneas:

- Crédito Automático.
- Crédito Prendario Vehículo Nuevo.
- Crédito Prendario Seminuevo o usado
- Crédito Sin Fiador.
- Crédito Fiduciario con Fiadores.
- Crédito Hipotecario Solución de Vivienda.
- Crédito Hipotecario Refundición o Traslado de Deuda.
- Crédito Hipotecario Inversión.
- Crédito de Ferias.

### **Artículo 3.** Productos Participantes – Ahorros.

Participarán adicionalmente aquellos asociados que durante el periodo de la promoción (**Del 01 de junio al 31 de julio**) aperturen una nueva cuota de ahorro (Navideño, Escolar, Marchamo u Objetivos Cuotas) o realicen un aumento en su cuota actual de ahorro de al menos diez mil colones (¢10,000.00) y que de forma efectiva se les realice al menos una aplicación de planilla del monto ahorrado en el caso de las nuevas cuotas o los aumentos.

### **Artículo 4.** Asignación de Goles Mundialistas (Acciones).

Se asignarán goles mundialistas (acciones electrónicas) de la siguiente manera:

- Por cada ¢50,000 colones de crédito Automático, Fiduciario, Sin Fiador o de Ferias desembolsado: 1 gol mundialista.
- Por cada ¢500,000 colones de crédito Prendario (Nuevo, usado o Seminuevo) desembolsado: 1 gol mundialista.
- Por cada ¢1,000,000 de colones de crédito Hipotecario (Solución de Vivienda, Traslado de deuda o Inversión) desembolsado: 1 gol mundialista.
- Por cada ¢10,000 colones de nueva cuota o aumento de cuota de ahorros (Navideño, Escolar, Marchamo u Objetivos): 1 gol mundialista.

### **Artículo 5.** Registro de Goles Mundialistas (Acciones electrónicas).

Los goles mundialistas (acciones electrónicas) se registrarán en un archivo electrónico administrado por ASEPSA, en donde se indicará la cantidad de goles asignados a cada asociado(a) y el crédito o ahorro del cual provienen y la fecha de asignación, a este documento tendrán acceso únicamente el personal de ASEPSA relacionado con la promoción para su consulta y administración.

### **Artículo 6.** Acumulación sin Límite.

No habrá límite en la cantidad de goles mundialistas (acciones electrónicas) que un mismo asociado(a) pueda obtener, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente reglamento. A mayor cantidad de goles acumulados, mayor probabilidad de resultar ganador(a) en el sorteo. Es importante indicar que el monto total de goles mundialistas (acciones electrónicas) que se asignarán serán las resultantes de dividir el monto desembolsado en el caso de los créditos entre el factor correspondiente según la línea de crédito a la cual pertenezca la operación y en el caso de los nuevos ahorros o del aumento de la cuota, este se obtendrá entre el factor definido para los ahorros.

En caso de haber un remanente que no alcance el monto necesario para asignar una acción electrónico al momento de hacer la división aritmética para determinar el número de acciones a asignar, este no se tomará en cuenta para generar nuevas acciones electrónicas en el caso que realice una nueva operación de crédito o realice una nueva apertura de un ahorro o aumento de la cuota de estos. En todos los casos el valor a tomar en consideración para el cálculo de acciones electrónicas será el monto desembolsado en los créditos o el valor de aumento o de apertura de la cuota de los ahorros.

**Artículo 7. Mecánica del Sorteo.**

Al finalizar el periodo de la promoción, se realizará un sorteo electrónico mediante una plataforma elegida por ASEPSA, en donde todos los goles acumulados (acciones electrónicas válidas) por los asociados participantes serán incluidos. Cada gol mundialista representa una oportunidad única de ganar. El sorteo se realizará en presencia de miembros de la Junta Directiva para garantizar transparencia y será anunciado por los canales de comunicación que se dispongan.

La fecha del sorteo será el 7 de agosto de 2026 y los ganadores serán anunciados el 10 de agosto de 2026 en el transcurso del día. ASEPSA se reserva el derecho de modificar la fecha de realización del sorteo anunciando a los asociados por los canales de comunicación esta situación.

**Artículo 8. Premiación de la promoción.**

Los premios de la promoción serán los siguientes:

- Primer lugar: 1 Certificado de Regalo en Tiendas Universal por 125 mil colones.
- Segundo Lugar: 1 Certificado de Regalo en Tiendas Universal por 50 mil colones.
- Tercer lugar: 1 tarjeta de consumo en restaurante por un valor de 25 mil colones.

Los premios se asignarán a los ganadores del sorteo en el orden en que sean seleccionados al momento del sorteo.

**Artículo 9. Condiciones de los Premios.**

Los premios no podrán ser canjeados, sustituidos ni cambiados por otros artículos, servicios o su equivalente en dinero. Los ganadores deberán aceptar el premio en las condiciones en que se ofrece. ASEPSA no se responsabiliza por garantías, mantenimiento o servicio técnico posterior a la entrega. Para recibir el premio el ganador(a) deberá firmar un documento en donde acepta y confirma que recibió el premio correspondiente.

**Artículo 10. Reserva de Derechos.**

ASEPSA se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar la promoción en cualquier momento informando a sus asociados mediante los canales de comunicación que considere oportuno. La cancelación de la dinámica se podría realizar debido a situaciones que afecten su desarrollo normal o si la organización lo considera necesario por temas que afecten de forma directa o indirecta continuar con esta. Dicha cancelación no generará derecho adquirido alguno para los asociados participantes ni obligación de compensación por parte de ASEPSA en ninguna circunstancia.

**Artículo 11. Descalificación.**

Será descalificado cualquier asociado que:

- a) Presente documentación falsa o alterada para obtener un crédito.
- b) Cancele el crédito o ahorro dentro de los primeros 30 días posteriores a su formalización.
- c) No se encuentre activo o al día con sus obligaciones al momento del sorteo.
- d) Tenga un proceso de liquidación por renuncia o salida definitiva de ASEPSA durante el periodo de la promoción.

**Artículo 12. Protección de Datos.**

La información personal de los asociados participantes será utilizada únicamente para los fines de esta promoción. ASEPSA se compromete a no compartir, vender ni divulgar dicha información a terceros, en cumplimiento con la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales (Ley 8968).

**Artículo 13.** Limitación de Responsabilidad.

ASEPSA no será responsable por:

- a) Fallas técnicas en los sistemas electrónicos de registro.
- b) Errores en la formalización de créditos o ahorros por causas ajenas a la organización que impidan asignar acciones dentro del plazo de la promoción.
- c) Situaciones de fuerza mayor que impidan la realización del sorteo en la fecha definida.
- d) Cambios en las condiciones del mercado que afecten la disponibilidad de los premios y sus características. ASEPSA se reserva el derecho de modificar la marca de los premios, buscando siempre entregar productos y servicios de calidades similares a los ofrecidos en la promoción, pero los participantes aceptan que existe la posibilidad de agotamiento de inventario o variantes en las características físicas de los productos indicados en el plan de premios, y lo aceptan con su participación en la promoción.
- e) Es responsabilidad de los asociados participantes verificar en el caso de las nuevas cuotas de ahorros o los aumentos de estas, que las mismas se apliquen correctamente en los sistemas con los que ASEPSA cuenta para este proceso. ASEPSA no se hace responsable por aumentos o aperturas de ahorros que el asociado realice y que como tal no se ejecuten correctamente debido a situaciones atribuibles a errores de conexión de red, desconexión temporal de la base de datos o del sistema o uso erróneo del App por el asociado (a).

**Artículo 14.** Aceptación del Reglamento.

La participación en la promoción implica la aceptación total e incondicional del presente reglamento. Cualquier situación no prevista será resuelta por la Junta Directiva de ASEPSA, cuya decisión será inapelable.

**Artículo 15.** Entrega de Premios.

Los premios serán entregados en las instalaciones de ASEPSA en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la realización del sorteo dentro de las instalaciones de Escazú Village. El ganador deberá presentar su identificación vigente. En caso de no retirar el premio en el plazo establecido, ASEPSA podrá disponer del mismo.

**Artículo 16.** Vigencia.

El presente reglamento entra en vigor a partir de su publicación y se mantendrá activo hasta el 31 de julio de 2026 en cuanto a su parte operativa y para la validación de las acciones electrónicas y regirá adicionalmente hasta la entrega definitiva de los premios señalados en el artículo 8 del presente reglamento.